

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88173**

Señor(a):

**JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS**

eMail: [notificacionesjudiciales@jameshurtadolopez.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@jameshurtadolopez.com.co)

Dirección: Hernan Fernandez Gonzalez apoderado, sin ciudad

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co); dado que la cuenta:[cegral@notificacionesrj.gov.co](mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co), es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:48:13

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88174**

Señor(a):

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA**

eMail: j02adminfencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Juez Eilen Margarita Chicue Toro , sin ciudad

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:48:23

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88175**

Señor(a):

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO**

eMail: stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co; sgtadmincaq@notificacionesrj.gov.co;

stectadmincaq@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Magistrado Luis Carlos Marin Pulgarin, FLORENCIA (CAQUETA)

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:48:31

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTÁ D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88176**

Señor(a):

**NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA**

eMail: [notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co)

Dirección:

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co); dado que la cuenta:[cegral@notificacionesrj.gov.co](mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co), es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:48:40

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88177**

Señor(a):

**EJÉRCITO NACIONAL**

eMail: ceaju@buzonejercito.mil.co

Dirección:

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:secgeneral@consejodeestado.gov.co; dado que la cuenta:cegral@notificacionesrj.gov.co, es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:48:49

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTA D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88178**

Señor(a):

**INGENIERA CRISTINA LIMAS JEFE DE LA OFICINA DE SOPORTE TECNICO DE LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL**

eMail: [soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Dirección: Sirvase publicar la providencia de 31 de agosto de 2021 la cual se adjunta

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co); dado que la cuenta:[cegral@notificacionesrj.gov.co](mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co), es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:48:58

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**

## SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO

BOGOTÁ D.C., jueves, 2 de septiembre de 2021

NOTIFICACIÓN No.: **88179**

Señor(a):

**ROSÍO VARGAS VALDERRAMA, JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ VARGAS**

eMail: [notificacionesjudiciales@jameshurtadolopez.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@jameshurtadolopez.com.co)

Dirección: , FLORENCIA (CAQUETA)

**ACCIONANTE:** JORGE EDUARDO GONZALEZ PALOMO Y OTROS

**ACCIONADO:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETA Y OTRO Y OTRO

**RADICACIÓN:** 11001-03-15-000-2021-05705-00

ACCIONES DE TUTELA

Para los fines pertinentes me permito manifestarle que en providencia del 31/08/2021 el H. Magistrado(a) Dr(a) NICOLAS YEPES CORRALES de la SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO, dispuso AUTO QUE ADMITE LA ACCION en la tutela de la referencia.

QUINTO: ORDENAR al Juzgado Segundo Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-33-33-002-2013-00489-00/01. SEXTO: ORDENAR al Juzgado Primero Administrativo de Florencia que, en el término más expedito, remita digitalizado el expediente del proceso con radicado No. 18001-3333-001-2013-00694-00, pedido como prueba en la presente causa.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allegarse al buzón judicial:[secgeneral@consejodeestado.gov.co](mailto:secgeneral@consejodeestado.gov.co); dado que la cuenta:[cegral@notificacionesrj.gov.co](mailto:cegral@notificacionesrj.gov.co), es de uso exclusivo para el envío de notificaciones y/o comunicaciones, por tanto, los correos enviados a esas bandejas no serán procesados y, por ende, serán eliminados de los archivos temporales de los servidores que se encuentran a cargo de la Oficina de Informática del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**Firmado Electrónicamente Por:** JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

**Fecha:** 02/09/2021 9:49:07

Secretario

Se anexaron (3) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1): 4\_110010315000202105705002expedientedigi20210830112349.pdf
- Documento(2): 9\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214956.docx
- Documento(3): 8\_110010315000202105705001autoqueadmite20210831214940.pdf
- Certificado(1): 6007D49DFD455362FD74FECF6FAF3343ACBCE189C2341EBCA102579FA74F2D6D
- Certificado(2): 10B030AFAD2C05A1FA376749CE760F94DCD52D5B11161B235FA9A17A58B14DC9
- Certificado(3): C36359E4DEEE801870F5F13E3B286B44538C0EF1443FD38DAB474E311CD948F8

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: <https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador>

**con-82249**